

1  
Ylmo. Sr.

Con fha. 1.<sup>a</sup> del corte. me previene el Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda de Vir. de N. S. U. sea mas activo en el despacho de los asuntos q. estan a mi cargo, por la demora padecida en la Toma de Razon fte. Quintos, que se detubo mas de 12 dias, y ha causado perjuicio en los Intereses del Estado de mucha consideracion, de que se respondera a su tiempo, cuya demora dijo el Administrador pendio de mi, y que lo mismo va a suceder con no permitir la Factura de la Nancy, que ya debia haberse despachado, y se cree dimane de la propia causa.

Permitame V. S. U. me sincere de una acusacion tan temeraria, como injusta, toda toma de razon se executa luego que se recibe el Expediente, previa providencia de la Administracion Gnal. si esta se demora en ponerla por sus ocupaciones, y despues de sentada no la pasa a Contad. No es motivo para culpar a quien se dedica al mas exacto puntual cumplimiento de sus deberes, con una asidua exemplar contraccion, pues anticipa las Oras de entrada ala Ofiz.<sup>na</sup> y posterga las de Salida con solo

MH-0610

Cap 2  
Doc. 58  
Fol. 2



O. L. 10-51.

el Objeto de expedir las labores del Empleo, y el despacho Publico sin Retardo, como pueden puntualizarlo judicial o extrajudicialmente todos los comerciantes que diariamente ocurren por sus Mercaderias, de lo que se deduce que siendo el prim.<sup>o</sup> que entra, y el ultimo que sale hade ser forzosamente por abanzar, y no demorar los negocios del despacho a q. es responsable.

De la Factura de la Nancy no habia noticia en la Contad.<sup>a</sup> y sorprendido con la Reconvencion, puse donde el Mayor: quien me dijo que conociendo la falta de Manos de la Contad.<sup>a</sup> habia mandado copiarla en la Administracion.

La falta de Manos Auxiliares de la Contad.<sup>a</sup> dimana de haber pasado ala Tesor.<sup>a</sup> el Ofiz.<sup>l</sup> Mor. D.<sup>o</sup> Manuel Durin, en Reemplazo del Ofizial prim.<sup>o</sup> de la ultima, sacado para auxilio de la Administracion, como tambien el Sec.<sup>o</sup> D. Manuel Ferreros al Ministerio de Guerra, fue Ferrero, Asaber D. Jose Feyt. que en Septre. se destino al Callao, a suplir la falta del Ofiz.<sup>l</sup> Mor. Interv.<sup>o</sup> de la Senencia, y posteriormente se le ha nombrado por el Excmo. Sen.<sup>o</sup> Supremo Protector, de Ofiz.<sup>l</sup> Mayor de la Ten.<sup>a</sup> de Huacho, D. Juan Salcines, ala Tesoreria, y D.<sup>o</sup> Angel Nunez ala Ten.<sup>a</sup> del Callao, D. Gaspar Cruzeta tambien S.<sup>o</sup> enfermo de Sarna, y la Tenulta de un S.<sup>o</sup> sin proveerse desde dar de Marzo del presente año; con siete empleados menos sera posible S. Y expedir las labores executivas de la Contaduria; pues esto es lo

que puntualm<sup>te</sup> pasa y experimento, sin poder conseq<sup>r</sup>  
seme veniregren, à pesar de haber pasado tres Consultas  
ala Administracion Gral. con fti. 13 de Septre, 22 de Octre  
y 14 de Noviembre con el dolor de no haberse context.  
su Recibo, à que se agrega que el util Merit. D.<sup>n</sup> Hipolito  
Gonzalez seme ha quiterdo y pasado a la Adm.<sup>on</sup>

Si me he extendido demaciado en esta contexta<sup>n</sup>,  
tendra V.S.Y. la bondad de dispensarme, atendiendo  
a q. un Ministro. Honor.<sup>do</sup> y dedicado solo al Mejor ser-  
vicio del Estado, nada de quanto exponga es suficien-  
te à demostrar esa Verdad. Soy muy Celoso de mi  
extimacion y buen M<sup>re</sup>: como hombre estoy  
espuesto à incurrir en faltas; pero crea V.S.Y.  
que en ellas Jamas tendra parte la Voluntad. Esta  
Verdad sera combenida, si alguna vez seme suviere  
canyo, el que contextare con Vista de los Docu-  
mentos de donde proceda. En el entre tanto des-  
canse V.S.Y. en mi empeño por la felicidad de mi patria  
à que ha de contribuir la mejor Adm.<sup>on</sup> y despacho  
de los Negocios en esta Contaduria.

Dios que. à N.S. Yltima. m.<sup>a</sup>. Contad.  
de la Aduana del Estado de esta Corte de Lima  
Dizeembre 5 de 1821.

Ytmo. Gr

Ultimo. Ser. Ministro. de Haz.  
D. D. Hipolito Uruamue.

Eugenio de Arcoarbes



1821

Mano de D. J. de los Rios

Mano de D. J. de los Rios